



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 9 de Enero de 2023

NÚM. 3

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 61 sesenta y uno en el Estado, Licenciado Sergio Domingo Araiza Ruíz, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán.	1
Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Alan Israel Araiza López, Notario Público Titular Número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.	2
Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 104 ciento cuatro en el Estado, Licenciado Gustavo Herrera Equihua, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán de Ocampo.	3
Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Rodrigo Herrera Álvarez, Notario Público Titular Número 104 ciento cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán de Ocampo.	4
Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, Licenciado Víctor Manuel Martínez Uribe, con ejercicio y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo.	4
Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Omar Martínez López, Notario Público Titular Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo.	5

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 04 de enero de 2023 dos mil veintitrés el licenciado Sergio

Domingo Araiza Ruíz, Notario Público Titular Número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el licenciado Sergio Domingo Araiza Ruíz, Notario Público Titular Número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada, por lo que se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al licenciado Alan Israel Araiza López, Notario Público Adscrito Número 61 sesenta y uno, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 61 sesenta y uno en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa de Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo, de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público que se sirva designar el Fiscal General del Estado, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con sede en Morelia del servicio de Administración Tributaria; y Administración de Rentas de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 17 diecisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Alan Israel Araiza López fue designado Notario Público Adscrito Número 61 sesenta y uno, con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento de Notario Adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que con fecha 04 cuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, el Licenciado Sergio Domingo Araiza Ruíz, Notario Público Titular Número 61 sesenta y uno, con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 61 sesenta y uno en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Alan Israel Araiza López, Notario Público Adscrito Número 61 sesenta

y uno en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Alan Israel Araiza López, Notario Público Titular Número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fecha 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público Titular Número 104 ciento cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de

conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público Número 104 ciento cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada, por lo que se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 104 ciento cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Rodrigo Herrera Álvarez, Notario Público Adscrito Número 104 ciento cuatro, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Paracho, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 104 ciento cuatro en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa de Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2», con sede en Uruapan del servicio de Administración Tributaria; y Administración de Rentas de Paracho, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, y 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 17 diecisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Rodrigo Herrera Álvarez fue designado Notario Público Adscrito Número 104 ciento cuatro, con ejercicio en Uruapan y residencia en Paracho, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento de Notario Adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que con fecha 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público Titular Número 104 ciento cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 104 ciento cuatro en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 104 ciento cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Rodrigo Herrera Álvarez, Notario Público Adscrito Número 104 ciento cuatro en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Rodrigo Herrera Álvarez, Notario Público Titular Número 104 ciento cuatro

en el Estado, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Paracho, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 04 de enero de 2023 dos mil veintitrés, el Licenciado Víctor Manuel Martínez Uribe, Notario Público Titular Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Víctor Manuel Martínez Uribe, Notario Público Titular Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada, por lo que se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Omar Martínez López, Notario Público Adscrito Número 167 ciento sesenta y siete, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa de Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con sede en Morelia del servicio de Administración Tributaria; y Administración de Rentas de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Omar Martínez López fue designado Notario Público Adscrito Número 167 ciento sesenta y siete, con ejercicio y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento de Notario Adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que con fecha 04 cuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, el Licenciado Víctor Manuel Martínez Uribe, Notario Público Titular Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Omar Martínez López, Notario Público Adscrito Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Omar Martínez López, Notario Público Titular Número 167 ciento sesenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27

y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, la Administración de Rentas de Tarímbaro, Michoacán

de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)